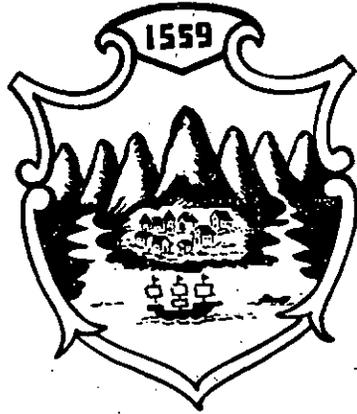


5 JUN. 1968

Aclarado por
Acdo. N° 053
(Arts. 6° y 7°)



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 050 DE 6 JUN. 1968 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CALI PARA REALIZAR EMISIONES DE BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PARA CONTRATAR EMPRESTITOS BANCARIOS".-

★ ★ ★



122 A-050/70

" A-053/68 mt

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **050** DE 196

(- 6 JUN. 1968)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CALI PARA REALIZAR EMISIONES DE BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PARA CONTRATAR EMPRESTITOS BANCARIOS".-

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de las que le confiere la Ley la. de 1.943, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de interés público local acometidas en la ciudad y las que van a iniciarse exigen para el Municipio que se aumente y se facilite la capacidad de financiación;
- b) Que tales obras se encuentran debidamente prospectadas y programadas y además se requieren con urgencia ante la proximidad de los VI Juegos Panamericanos,

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Autorízase la Emisión de Bonos del Municipio de Cali que se denominará "Bonos de Progreso Urbano (Pro-Urbe), hasta por la cantidad de veinte millones de pesos (\$20'000.000.00) M/cte., con interés anual del 7% y un plazo de treinta (30) años contados a partir de la emisión.-

ARTICULO 2o.- La Emisión podrá hacerse por el valor total mencionado o subdividida en varias emisiones hasta completar dicho valor y su producto se destinará al pago de indemnizaciones que se fijen en las expropiaciones, a la adquisición de predios para las obras y a llenar los demás fines según se dispone en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3o.- La emisión total o subdividida, se hará y se administrará en lo pertinente conforme a las autorizaciones dadas y a lo dispuesto en el Acuerdo 50 de 1.945 Artículos 2o., 4o., 6o., 7o., y 9o.; en el Acuerdo 303 de 1.945 Artículo 1o.; en el Decreto Municipal 209 de 1.947 Artículos 2o., 4o., 5o., 6o., 7o., 9o., 10o.; en el Decreto Municipal 83 de 1.953 Artículo 1o.; y en el Decreto Municipal 501 de 1.957 Artículos 1o. y 3o.-

ARTICULO 4o.- El producto del empréstito de deuda pública interna que se obtiene por la emisión de Bonos autorizada, se destinará a la ejecución del plan de Aperturas de nuevas vías, Pavimentaciones y obras complementarias en los barrios populares de Cali.

ARTICULO 5o.- Autorízase al Alcalde Municipal y Personero Municipal para realizar todas las gestiones y suscribir los documentos que fueren necesarios, para obtener el fideicomiso de la emisión de bonos si fuere del caso. -

ARTICULO 6o.- Autorízase al Alcalde Municipal para obtener y contratar a través de la Oficina de Valorización del Municipio, empréstitos con entidades bancarias o financieras nacionales o extranjeras, hasta por la suma de \$120.000.000.00 moneda corriente, con destino a la financiación de las obras acometidas y prospectadas por la Oficina de Valorización Municipal. -

ARTICULO 7o.- Autorízase al Alcalde Municipal para obtener y contratar empréstitos con entidades bancarias o financieras nacionales o extranjeras, hasta por la suma de \$80'000.000.00 moneda corriente, con destino a la financiación de obras acometidas y prospectadas directamente por el Ejecutivo Municipal. -

ARTICULO 8o.- Autorízase al Alcalde Municipal para ejecutar todos aquellos actos y pactar sobre todas las materias, que hagan posible la efectividad de los créditos y emisión de bonos, autorizadas por medio del presente Acuerdo. -

ARTICULO 9o.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción. -

Dado en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (1.968). -

EL PRESIDENTE,

Francisco Barbei Zamorano
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
FRANCISCO BARBEI ZAMORANO
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Jorge Mosquera B.
JORGE MOSQUERA B.



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 17 de mayo; Segundo debate en la sesión ordinaria del 30 de mayo y Tercer debate en la sesión ordinaria del 31 de mayo de 1.968. -

Jorge Mosquera B.
JORGE MOSQUERA B.
Secretario



CALI, junio 5 de 1.968.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 050

[Handwritten Signature]

MANUEL VARGAS CARO,
OFICIAL ADM. I. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



A.L.C.A.L.D.I.A M.U.N.I.C.I.P.A.L.

CALI, junio seis (6) de mil novecientos sesenta y

ocho (1.968).

MUNICIPALIDAD DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

[Handwritten Signature]

LUIS EMILIO GARDI GARCES,
ALCALDE DE CALI.

[Handwritten Signature]

HECTOR VALLEJO SILVA,
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



[Handwritten Signature]

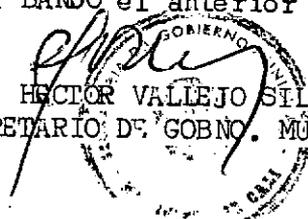
ARMANDO PAZ DE FRANCISCO,
SECRETARIO DE TPO. PR. MUNICIPALES.



CALI, junio 6 de 1.968.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No. 050

HECTOR VALLEJO SILVA,
SECRETARIO DE GOBNO. MUNICIPAL.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 GOBERNACION

RESOLUCION No. 2502 DE 1968

(JUNIO 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 050 de 1.968, junio 6, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CALI PARA REALIZAR EMISIONES DE BONOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PARA CONTRATAR EMPRESTITOS BANCARIOS".

Dada en Cali, a 20 de junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerrero

LIBARDO LOZANO GUERRERO
 Gobernador



Carlos Mejía Gómez
 CARLOS MEJIA GOMEZ
 Secretario de Gobierno.

